



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 195, fecha: martes, 13 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:8b498d89a6405853bc43b3d96519f5433fd6888a

## SUMARIO

### JUNTAS ELECTORALES

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

CONSTITUCION JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2026 -  
2645

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

EDICTO CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

BOP-GU-2026 -  
2643

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

BOP-GU-2026 -  
2646

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO CONTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2026 -  
2644

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION TASA CEMENTERIO

BOP-GU-2026 -  
2647

#### AYUNTAMIENTO DE HUMANES

SELECCIÓN OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPES. LISTADO DEFINITIVO DE ADMITOS Y EXCLUIDOS. MIEMBROS DE TRIBUNAL Y FECHA DE PRIMER EJERCICIO BOP-GU-2026 - 2648

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BOP-GU-2026 - 2649

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO BOP-GU-2026 - 2650

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 2651

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO BOP-GU-2026 - 2652

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2026-2027 BOP-GU-2026 - 2654

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE LOS PEKES" DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DEL REY, EN AUSENCIA DE UN CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL BOP-GU-2026 - 2653



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

### CONSTITUCION JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

---

**2645**

D. JUAN ANTONIO FLECHA MUÑOZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día de hoy nueve de octubre de dos mil veintiséis, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del T.S.J. de Castilla La Mancha en su reunión de fecha seis de octubre de dos mil veintiséis, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, para el proceso electoral convocado por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO FLECHA MUÑOZ
- VOCAL JUDICIAL: D. ANGELA SANZ RUBIO
- VOCAL JUDICIAL: D. SUSANA FUERTES ESCRIBANO
- SECRETARIA: DÑA. MARÍA TENORIO RÍOS.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a nueve de octubre de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE LA JEZ  
DEGUADALAJARA, DÑA. MARIA TENORIO RIOS



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

### EDICTO CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

---

**2643**

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. BÁRBARA DE VELASCO ORIA DE RUEDA, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón (Guadalajara).

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 9 de octubre de 2026, previa reunión y votación entre los Vocales Judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 9 de octubre de 2026, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón (Guadalajara), para la celebración de las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 2026 y que tendrán lugar el próximo 29 de noviembre de 2026.

PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> BÁRBARA DE VELASCO ORIA DE RUEDA

VOCAL JUDICIAL: D.<sup>a</sup> PAULA ÁLVARO VALENCIA

VOCAL JUDICIAL: D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA: D.<sup>a</sup> BEATRIZ VEGA HERNÁNDEZ

Para que conste, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón (Guadalajara), a 9 de octubre de 2026.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

FDO. BÁRBARA DE VELASCO ORIA DE RUEDA



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

### CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

---

**2646**

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. GLORIA TERESA MAYO GENOVÉS, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara).

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 9 de octubre de 2026, previa reunión y votación entre los Vocales Judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 9 de octubre de 2026, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara), para la celebración de las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 2026 y que tendrán lugar el próximo 29 de noviembre de 2026.

PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. GLORIA TERESA MAYO GENOVÉS

VOCAL JUDICIAL: D. JAIME KLEIN LÓPEZ

VOCAL JUDICIAL: D. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ PARÍS

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR VICENTE HERNÁNDEZ

Para que conste, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza (Guadalajara), a 9 de octubre de 2026.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

FDO.- D<sup>a</sup>. GLORIA TERESA MAYO GENOVÉS



## JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### EDICTO CONTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**2644**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ELENA MAYOR RODRIGO, PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 9 de octubre de 2026, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 octubre de 2026 y publicada la convocatoria en el B.O.E. 6 de octubre de 2026, Real Decreto 806/2026 ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, para las próximas Elecciones Generales de 29 de noviembre 2026:

PRESIDENTE:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA ELENA MAYOR RODRIGO

VOCALÉS JUDICIALES:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. MARIA ROCIO MONTES ROSADO

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA MENDIGUTIA DE LA CRUZ

SECRETARIA:

Sra. D<sup>a</sup>. CAROLINA VARAS GARCIA

En virtud del art. 12 de L.O.R.E.G. D<sup>a</sup>. MARTA RUBIO SANJUAN, Director Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.

Fdo. LA PRESIDENTA MARIA ELENA MAYOR RODRIGO

Fdo. LA SECRETARIA CAROLINA VARAS GARCIA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION TASA CEMENTERIO

**2647**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Arbeteta de fecha 28 de Junio de 2020, y en aras de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, el acuerdo adoptado por el Pleno municipal que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal, conforme al siguiente texto:

«Incluir en el Apartado VII. Tipo de Gravamen. Artículo 8, el Epígrafe 1.2. Por adjudicación de columbarios a perpetuidad: Quinientos doce euros con cuarenta y siete céntimos (512,47€)».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arbeteta.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Arbeteta, a 11 de septiembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Juan Moral Donoso.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

SELECCIÓN OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPES.  
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITOS Y EXCLUIDOS. MIEMBROS DE  
TRIBUNAL Y FECHA DE PRIMER EJERCICIO

2648

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0513, de 07/10/2026 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Oficial de Primera de Obras y Servicios Múltiples, vacante en la plantilla municipal, así como la designación de los miembros del tribunal de selección y señalamiento de fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se procede a dar publicidad de la resolución referida, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL.FECHA PRIMER EJERCICIO

Antecedentes:

|                                   |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Expediente                        | Oferta de Empleo Público     |
| Ejercicio                         | 2024.<br>Expediente 671/2024 |
| Nº de Resolución                  | 494/2024                     |
| Fecha                             | 04/12/2024                   |
| Publicación en BOP de Guadalajara | Nº 234, de 09/12/2024        |

A la vista de los siguientes antecedentes:

|                                                                                                              |                                     |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Expediente                                                                                                   | Convocatoria y proceso de selección |  |
| Documento                                                                                                    | Fecha/N.º                           |  |
| Providencia de Alcaldía                                                                                      | 06/07/2026                          |  |
| Informe Jurídico                                                                                             | 06/07/2026                          |  |
| Certificado de secretaría sobre plaza vacante                                                                | 06/07/2026                          |  |
| Propuesta de Secretaría de Bases Generales de la Convocatoria                                                | 06/07/2026                          |  |
| Resolución de Alcaldía de convocatoria mesa de negociación                                                   | 07/07/2026.<br>Nº 2026-0333         |  |
| Notificación a sindicatos y representantes municipales de la convocatoria mesa de negociación con sindicatos | 07/07/2026                          |  |
| Acta mesa de negociación                                                                                     | 15/07/2026                          |  |
| Propuesta de secretaría bases de la convocatoria tras mes de negociación                                     | 15/07/2026                          |  |
| Informe-Propuesta de Resolución                                                                              | 15/07/2026                          |  |
| Informe de Fiscalización Fase «A»                                                                            | 16/07/2026                          |  |



|                                                                                                                                                         |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección                                                                               | Nº 2026-0355<br>18/02/2026 |
| Publicación en el BOP De Guadalajara de las bases de la convocatoria                                                                                    | Nº 36, de 16/07/2026       |
| Publicación en BOE la convocatoria                                                                                                                      | Nº 188 03/08/2026          |
| Solicitud de propuesta de miembros de tribunal a JCCM y Diputación Provincial de Guadalajara                                                            | 04/09/2026                 |
| Certificado de secretaría sobre instancias presentadas                                                                                                  | 04/09/2026                 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional                                                                                                   | 04/09/2026<br>Nº 2026-0434 |
| Solicitud de propuesta de miembros de tribunal a JCCM y Diputación Provincial de Guadalajara                                                            | 04/09/2026                 |
| Propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de miembros de tribunal                                                                      | 07/09/2026                 |
| Anuncio BOP de Guadalajara el listado provisional de admitidos y excluidos                                                                              | 09/09/2026<br>Nº 172       |
| Propuesta de Diputación Provincial de miembros de tribunal                                                                                              | 11/09/2026 Y 30/09/2026    |
| Certificado de secretaría relativo al resultado de la exposición pública del listado provisional de admitidos y excluidos: no existencia de alegaciones | 06/09/2026                 |
| Informe propuesta                                                                                                                                       | 06/10/2026                 |

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y a la vista de la no presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

| Relación definitiva de Aspirantes Admitidos | DNI       |                                                           |
|---------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------|
| ARAGÓN PIVIDAL, RICARDO                     | **6764*** |                                                           |
| BAYÓN HERRANZ, FERNANDO                     | **1073*** |                                                           |
| CORACHO CABANILLAS, EDUARDO                 | **1310*** |                                                           |
| ESTRECHA RODRÍGUEZ, DAVID                   | **0145*** |                                                           |
| FERNÁNDEZ GÓMEZ, ADRIÁN                     | **1250*** |                                                           |
| GONZÁLEZ CALVO, IVÁN                        | **1272*** |                                                           |
| MERINO BEDOYA, JESÚS                        | **1164*** |                                                           |
| SÁNCHEZ ASENJO, PABLO CÉSAR                 | **1230*** |                                                           |
| Relación Definitiva de Aspirantes Excluidos | DNI       | Causa                                                     |
| CALVACHE GARCÍA, VÍCTOR                     | **6383*** | No aportación de copia del carnet de conducir C1 en vigor |

SEGUNDO. A la vista de las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes



pruebas a:

| Miembro     | Identidad                             |
|-------------|---------------------------------------|
| Presidencia | D. José Antonio Abánades Sanz         |
| Suplencia   | D. Francisco Javier Sanz Sanz         |
| Vocalía     | D. Antonio Martín Pedregal            |
| Suplencia   | D. Manuel Álvarez García              |
| Vocalía     | D. Carlos Tavira Sánchez              |
| Suplencia   | D. Rafael Angona Alcolea              |
| Vocalía     | D. Pedro Buendía Jerez                |
| Suplencia   | D <sup>a</sup> M. Elena García Martín |
| Secretaría  | D <sup>a</sup> Piedad Martín Martín   |
| Suplencia   | D. Eduardo de las Peñas Plana         |

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 06/11/2026, a las 10:00 horas, en el Complejo de la Diputación Provincial de Guadalajara, Colegio San José, situado en la C/ Atienza, 4, de Guadalajara (Guadalajara), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>) y, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio."

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Humanes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, Plaza nº 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Humanes, a 7 de octubre de 2026. Fdo. Alcaldesa-Presidente Elena Cañequé García.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

---

**2649**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 12/2026 de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 8 de octubre de 2026. Fdo. El Alcalde: D. Héctor Gregorio Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO

---

**2650**

Por Resolución de Alcaldía número 248/2025 de 11 de junio de 2025, se aprueba la de Oferta de Empleo Público para 2025 del Ayuntamiento de Mondéjar en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del día 18 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 129 de fecha 08 de julio de 2025 se publican las bases que han de regir la provisión en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C2, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar.

Con fecha 8 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 170, anuncio sobre la convocatoria, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles para las solicitudes de la plaza convocada.

Las calificaciones de las distintas pruebas para la selección de la plaza convocada en este proceso han sido publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mondéjar y en la sede electrónica municipal.

Por el tribunal calificador se elevaron a definitivas las puntuaciones, y el 9 de diciembre de 2025 se elevó la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada, así como de las personas con opción a ser llamadas en caso de renuncia o incumplimiento de la persona propuesta, conforme a la bases 10.4 y 9.2 del proceso selectivo.

Habiendo renunciado las personas propuestas en primer y segundo lugar, por el siguiente aspirante se han acreditado ante este Ayuntamiento los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Son requisitos, entre otros, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera la superación del proceso selectivo, la acreditación de los requisitos exigidos, el nombramiento y la toma de posesión, según dispone el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de



abril,

Por todo lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO. Revocar el nombramiento como funcionario de carrera de D. Óscar Gómez Garrido, por haber renunciado a la toma de posesión con fecha 08/06/2026.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia de Doña Dolores Cuéllar Santos, presentada con fecha 02/07/2026.

TERCERO. Nombrar como Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mondéjar, por haber superado el proceso de selección y acreditado la documentación preceptiva, a la persona que se detalla y para la plaza que asimismo se indica, dentro de la oferta de empleo público de 2025:

| SUBGRUPO | Nº | ESCALA            | DENOMINACIÓN            | APELLIDOS Y NOMBRE                      | NIF       |
|----------|----|-------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------|
| C2       | 1  | ADMÓN.<br>GENERAL | AUXILIAR ADMÓN. GENERAL | CASTELLANOS GÓMEZ, SANTIAGO<br>TEODORO. | ***2325** |

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos del artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 48.1. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

QUINTO. La persona nombrada tomará posesión ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación en el boletín oficial correspondiente de la presente Resolución.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Mondéjar, a 7 de octubre de 2026. El Alcalde, D. José Luis Vega Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

**APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026****2651**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS****INGRESOS**

Capítulo 1º..... 22.300

Capítulo 3º..... 40.140

Capítulo 4º..... 19.900

Capítulo 5º..... 12.600

Capítulo 7º..... 25.000

TOTAL..... 119.940 EUROS

**GASTOS**

Capítulo 1º..... 18.800

Capítulo 2º..... 39.000

Capítulo 4º..... 17.300

Capítulo 6º..... 44.840

TOTAL..... 119.940 EUROS

**Plantilla de Personal****FUNCIONARIOS: 1**

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas, a 07 de Octubre de 2.026. Fdo. El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

---

**2652**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <http://tendilla.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tendilla, a 8 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente Don Jesús María Muñoz Sánchez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2026-2027

---

**2654**

BDNS: 934545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716244>).

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: [www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)

En Torrejón del Rey, a 7 de octubre de 2026, La Alcaldesa, María Belén Manzano Sagar.

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de educación infantil, para familias en situación o riesgo de exclusión social, para el año 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

Primero. Beneficiarios.

Padres y tutores legales del alumnado escolarizado en Torrejón del Rey (el cumplimiento de este requisito se verificará directamente por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sin que sea necesaria la aportación por los solicitantes de ninguna documentación al respecto), que estén matriculados en los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria, en los Centros Educativos públicos de Torrejón del Rey, durante el curso escolar 2026/2027.



### Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto otorgar ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2026-2027 (periodo septiembre 2026 - junio 2027) a los padres o tutores legales del alumnado escolarizado en Torrejón del Rey.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Hacer uso del servicio de comedor escolar alumnos escolarizados y matriculados en los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria, en los Centros Educativos públicos de Torrejón del Rey, durante el curso escolar 2026/2027.

No serán objeto de subvención:

No se valorarán las solicitudes cuando los ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (renta por cabeza) sean superiores a 1,75 del IPREM correspondiente al año 2026.

La puntuación máxima a obtener es de 18 puntos, no otorgándose ayuda a los solicitantes que no alcancen el mínimo de 3 puntos.

Quedan excluidas las personas que ya sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

El importe de las ayudas lo será hasta el límite del 50% del gasto derivado del servicio de comedor escolar.

Quedan excluidas las personas que ya sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 185, de fecha 29 de septiembre de 2026.

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes: partida 320/480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000€.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de



la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (partidas de nacimiento, libro de familia.....) que acredite Libro de familia o certificados de nacimiento. En caso de que los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la mencionada documentación, se deberá justificar documentalmente la diferencia (sentencia de separación, divorcio, acuerdo o resolución por el que se establece el régimen de custodia compartida, etc.).
- En su caso, para justificar la existencia como miembro de la unidad familiar del hijo concebido y no nacido hay que aportar un certificado médico oficial que acredite el embarazo en el momento de presentar la solicitud y en el que consten el estado y la semana de gestación.
- Volante de empadronamiento colectivo
- Declaración de la renta del ejercicio 2025: fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, en el caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, se autorizará al Ayuntamiento de Torrejón del Rey, para que pueda acceder a la información fiscal. La falta de presentación ante la Administración tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados por la legislación vigente será motivo de denegación de la ayuda.
- En caso de discapacidad, certificado de reconocimiento del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de esta condición, que acredite un grado igual o superior al 33%, del miembro de la unidad familiar que tenga esta condición. También podrá acreditarse por medio de los siguientes documentos: Resolución del INSS que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa en que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Otros:
- En caso de violencia de género y/o doméstica: copia de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, de la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género o doméstica, en la que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género o doméstica, hasta que se dicte la orden de protección.



- En caso de familias incluidas en prestaciones de los Servicios Sociales en materia de Atención a la Familia, lo cual deberá ser alegado por el solicitante, se comprobará de oficio por el Departamento de Servicios Sociales municipales.
- En caso de familias monoparentales: (Aquellas en las que uno o más descendientes menores de 18 años, así como los mayores de edad incapacitados, están a cargo de uno sólo de los progenitores. Las mujeres que afrontan la maternidad a solas, ya sea con un embarazo natural o por reproducción asistida. Los hombres y mujeres que [adoptan en solitario](#). Se acreditará esta condición con la aportación del libro de familia, certificados de nacimiento, certificado de defunción, en caso de viudedad, u otra documentación correspondiente acreditativa de esa situación.
  - La convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque esta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios que se le atribuyen.
- En caso de atención a familiares dependientes: Resolución de la Consejería de Bienestar social.
- En caso de circunstancias laborales especiales (paro laboral del padre y de la madre y/o tutores): certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención.
- En caso de familia numerosa: Documentación oficial que acredite tal condición.
- En caso de haber cursado solicitud de beca de comedor escolar a la Consejería de Educación para el actual curso escolar: justificante de ésta.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.



## ANEXO

## Solicitud de ayudas de comedor escolar 2026/2027

CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

## DATOS DEL SOLICITANTE

|                    |             |                    |      |
|--------------------|-------------|--------------------|------|
| Nombre y apellidos |             |                    |      |
| NIF/NIE/Pasaporte  |             | Domicilio          |      |
| Municipio          |             | Provincia          | C.P. |
| Tfno. móvil:       | Tfno. fijo: | Correo electrónico |      |

## ALUMNOS PARA LOS CUALES SOLICITA LA AYUDA

| Nombre | 1 <sup>er</sup> apellido | 2 <sup>º</sup> apellido |
|--------|--------------------------|-------------------------|
|        |                          |                         |
|        |                          |                         |
|        |                          |                         |
|        |                          |                         |

## MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

| 1 <sup>er</sup> apellido | 2 <sup>º</sup> apellido | Nombre | NIE/NI/PTE | Parentesco |
|--------------------------|-------------------------|--------|------------|------------|
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |
|                          |                         |        |            |            |

MARQUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (no sirven foto

Identificación: NIF/NIE de todos los miembros familiares

Libro de familia o Certificado de nacimiento.

Volante de empadronamiento colectivo, actualizado a fecha de la solicitud



Nivel de renta: ☐ Declaración IRPF 2025 de todos los miembros computables de la unidad familiar

Discapacidad: ☐ Certificado de discapacidad ☐ Tarjeta acreditativa ☐ Resolución de incapacidad permanente

Violencia de género: ☐ Orden de protección ☐ Sentencia ☐ Informe Ministerio Fiscal

Familias monoparentales: ☐ Certificado de defunción ☐ Otros

Familias numerosas: Título que lo acredita

Atención familiares dependientes: Resolución Consejería B. Social

Desempleo: Certificado/Informe SEPECAM que acredite tal condición a fecha de solicitud de la subvención (no sirve tarjeta de demanda de empleo)

Beca de la Consejería de Educación: Justificante de la solicitud de la beca de comedor escolar, en caso de haberla cursado.

☐ Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la convocatoria (especificar).

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY - Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: [www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)

\* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, ☐ SÍ / ☐ NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales.

En Torrejón del Rey, a.....de.....de 202...

Firma del solicitante

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de comedor-escolar

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | FIRMA MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE AUTORIZA |
|--------------------|-----|-------------------------------------------------------------------|
|                    |     |                                                                   |
|                    |     |                                                                   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE LOS PEKES" DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DEL REY, EN AUSENCIA DE UN CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL

**2653**

BDNS: 934538.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716235>).

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: [www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)

En Torrejón del Rey, a 7 de octubre de 2026, la Alcaldesa, María Belén Manzano Sagar.

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de educación infantil, para los a progenitores, tutores, guardadores o acogedores de niños que hagan uso del servicio de guardería en el Centro de Educación Infantil "El Cole de los Peces" del municipio de Torrejón del Rey para el año 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención los progenitores, tutores, guardadores o acogedores de los niños cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Objeto



La subvención tiene por finalidad regular el sistema de acceso y cobertura de dieciocho plazas subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey en el Centro de Educación Infantil “El Cole de los Peces” de Torrejón del Rey, en ausencia de un Centro Público Municipal, promoviendo la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y atendiendo para su adjudicación a circunstancias de índole social, económica y familiar.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Hacer uso del servicio de guardería para niños cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre de 2026, en el Centro de Educación infantil “El Cole de los Peces” de Torrejón del Rey, en el periodo comprendido entre septiembre de 2026 y julio de 2027.

No serán objeto de subvención:

No se valorarán las solicitudes cuando los ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (renta por cabeza) sean superiores a 1,75 del IPREM correspondiente al año 2026.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 182, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes: partida 320/480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del libro de familia completo o certificados de nacimiento
- Fotocopia del D.N.I., NIE, o en su caso, pasaporte, de padres o tutores.



- Declaración de la renta de todos los mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, correspondiente al año anterior al de uso del servicio, en caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, autorización al Ayuntamiento de Torrejón del Rey para que pueda acceder a dicha información.

La falta de presentación ante la Administración Tributaria de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar que estén obligados por la legislación vigente será motivo de denegación de la ayuda.

- Volante colectivo de empadronamiento, para acreditar la unidad de convivencia.
- Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

Además, en función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- En el caso de niños con necesidades educativas especiales, los informes correspondientes de los Servicios Sociales y la calificación de discapacidad.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.



## ANEXO

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "EL COLE DE LOS PEKES" (TORREJÓN DEL REY)

|                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: |                         |
| DOMICILIO:                          |                         |
| LOCALIDAD:                          | PROVINCIA:              |
| C.P.:                               | DOCUMENTO DE IDENTIDAD: |
| TELÉFONO:                           | CORREO ELECTRÓNICO:     |

## DATOS PERSONALES DEL NIÑO/A:

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS:  |                         |
| FECHA DE NACIMIENTO: | EDAD (En años y meses): |
| LUGAR DE NACIMIENTO: |                         |
| DOMICILIO:           |                         |
| LOCALIDAD:           | PROVINCIA:              |

## UNIDAD FAMILIAR

(Relacionar todos los miembros de la unidad familiar y los datos de cada uno, formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco básico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo).

| NOMBRE Y APELLIDOS | PARENTESCO | FECHA DE NACIMIENTO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TELÉFONO |
|--------------------|------------|---------------------|------------------------|----------|
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |
|                    |            |                     |                        |          |

HORARIO: DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

Presenta el niño/a algún tipo de incapacidad o problema que requiera una atención especial (retraso, minusvalía, enfermedad crónica, alergias). Indíquela:

Indique si en la familia se da alguna de las siguientes situaciones:



|                                                                                                                                                                 | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 1.- Situación de riesgo o desamparo                                                                                                                             |    |    |
| 2.- Discapacidad del niño/a igual o superior al 33%                                                                                                             |    |    |
| 3.- Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores                                                                                         |    |    |
| 4.- Familia monoparental                                                                                                                                        |    |    |
| 5.- Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella                                                                  |    |    |
| 6.- Progenitor menor de edad conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella                                                    |    |    |
| 7.- Familia Numerosa con título en vigor                                                                                                                        |    |    |
| 8.- Víctima de violencia de género o doméstica                                                                                                                  |    |    |
| 9.- Componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño |    |    |

**OBSERVACIONES:**

Indique cualquier circunstancia de interés que pudiera no estar recogida en la solicitud:

En Torrejón del Rey, a.....de.....de.....

**FIRMA DE LOS PADRES O TUTORES**

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY - Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: [www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)

\* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, ☐ SI / ☐ NO AUTORIZO con mi firma en este documento, y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales.

☐ Autorizamos al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de guardería.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE/PTE. | FIRMA MIEMBROS MAYORES DE EDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR |
|--------------------|--------------|------------------------------------------------------|
|                    |              |                                                      |
|                    |              |                                                      |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Documentación a presentar junto a la solicitud (no se admiten fotografías):

1. Fotocopia del libro de familia completo o certificados de nacimiento.
2. Fotocopia del DNI de padres o tutores legales
3. En el caso de niños con necesidades educativas especiales, informe de los Servicios Sociales y certificado de calificación de discapacidad.
4. Declaración de la renta de todos los mayores de edad que formen parte de la unidad de convivencia, correspondiente al año anterior al de uso del servicio, en caso de no haberla presentado, certificado negativo con la información fiscal o, en su caso, autorización al Ayuntamiento de Torrejón del Rey para que pueda acceder a la información fiscal.
5. Volante colectivo de empadronamiento actualizado a fecha de solicitud, para acreditar la unidad de convivencia
6. Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación (discapacidad o enfermedad crónica grave del niño/a, de los padres, tutores o guardadores o de componentes de unidad familiar que convivan en su mismo domicilio, sentencia de divorcio o separación, carnet en vigor de familia numerosa, acreditación de la condición de víctima de violencia de género o doméstica, etc...).